

Document elaborat des de
Consellera per el Programa
d'Educació Compensadora.

PROYECTOS DE COMPENSACION EDUCATIVA

- . Javier Moreno Aparisi
- . Ricardo Borrull Navarro
- . Antonio Fernández Martínez
- . Asunción Pagán Antón
- . Josefa Motos Serrano

Valencia - diciembre 1991 -

El presente documento se elabora a petición del Programa de Educación Compensatoria, con el fin de servir como elemento orientativo y clarificador en el abordaje de las distintas problemáticas que afectan a los centros de Acción Educativa Singular (C.A.E.S.) y a los que desarrojan Proyectos de Actuación Educativa Preferente (P.A.E.P.) en zonas urbanas.

Se ha estructurado evitando las fundamentaciones teóricas y buscando su viabilidad como instrucciones dirigidas a los propios servicios de la Administración y a los Equipos que actúan en los Centros.

I N D I C E

- 1.- INTRODUCCION
- 2.- CARACTERISTICAS DE UN PROYECTO DE COMPENSACION EDUCATIVA
- 3.- ELEMENTOS PARA UN PROYECTO EDUCATIVO COMPENSADOR DE CENTRO
 - 3.1.- Organización pedagógica
 - 3.1.1.- Curriculum y metodología
 - 3.1.2.- Agrupamiento de alumnos y tratamiento de necesidades específicas.
 - 3.1.3.- Evaluación
 - 3.2.- Programas específicos a desarrollar
 - 3.2.1.- Intervención con familias
 - 3.2.2.- Educación Intercultural
 - 3.2.3.- Absentismo escolar
 - 3.2.4.- Promoción de la salud
 - 3.2.5.- Acción tutorial
 - 3.3.- Organización y gestión
 - 3.3.1.- Equipo Directivo
 - 3.3.2.- Profesorado
 - 3.3.3.- Utilización de recursos
 - 3.3.4.- Coordinación con otras entidades

1.- INTRODUCCION

"Los poderes públicos garantizarán el derecho de todos a la Educación ..." (Constitución Española, art. 27).

Este derecho fundamental es de suma importancia para el logro de la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos. No obstante, la escolarización obligatoria no garantiza la igualdad de todos ante el hecho educativo.

En este sentido, es en la LOGSE en el artículo 63.1 donde se afirma que:

"... Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, los poderes públicos desarrollaran las acciones de carácter compensatorio, en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos para ello".

Y en el artículo 63.2 dice que:

"Las políticas de educación compensatoria, reforzarán la acción del sistema educativo, de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole";

más adelante, en el artículo 65.3, encontramos que:

..."Las Administraciones educativas dotaran a los centros, cuyos alumnos tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos generales de la educación básica debido a sus condiciones sociales, de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar esta situación. LA ORGANIZACION Y PROGRAMACION DOCENTE DE ESTOS CENTROS, SE ADAPTARA A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE LOS ALUMNOS".

Así, los grupos sociales más desfavorecidos han de encontrar y recibir la atención adecuada en el sistema educativo ordinario para evitar los desfases académicos y la inadaptación escolar, tanto al inicio como en el transcurso de su escolaridad.

Es por ello que un centro escolar ordinario que aplique programas compensadores, potenciará un modelo de escuela flexible y dinámica que responda a las particularidades específicas de sus alumnos, de manera que encuentren las pautas para su desarrollo personal y social.

Las características referidas a los Centros en barrios urbanos que explican la necesidad de incorporar mecanismos compensadores específicos, que sean una respuesta a lo anteriormente planteado, son las siguientes:

- Estar ubicados en barrios clasificados como Barrios de Acción Preferente con arreglo a lo que establece el Decreto 157/1988, de 11 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

- Estar ubicados en barrios que aun no estando tipificados como B.A.P., presenten unas condiciones socioeconómicas y culturales generadas de marginación social. En este sentido, tendrán que tenerse en cuenta los índices referidos a indicadores como:
 - . Actividad laboral de la población.
 - . Presencia de grupos culturales minoritarios.
 - . Estructuración y cohesión social.
 - . Calidad del entorno y la vivienda.
 - . Equipamiento y servicios públicos existentes.
 - . Nivel de instrucción y nivel cultural de la población.
 - . Participación de las familias en el proceso educativo.

2.- CARACTERÍSTICAS DE UN PROYECTO DE COMPENSACION EDUCATIVA.

Los proyectos que se elaboren en el ámbito de la educación compensatoria, deberán ser, por su estructura y contenido, proyectos educativos de Centro que cumplan las siguientes condiciones:

- 1) El Proyecto partirá del análisis de la realidad en la que se ubica el Centro, a fin de responder a las necesidades detectadas y conocer los recursos de que se dispone.

Alumnado, relación familias-escuela y características del propio Centro escolar completarán este estudio del medio.

- 2) El análisis de la población escolar se referirá al nivel de desarrollo cognitivo, al grado de motivación hacia el aprendizaje y al tipo de relaciones interpersonales e interacciones que establece en el medio escolar, familiar y social.
- 3) El análisis incluirá los aspectos organizativos, pedagógicos, didácticos... del propio Centro, de tal forma que se conozca el grado de cohesión interna, nivel de compromiso y experiencia en el desarrollo de programas de carácter compensador.
- 4) El proyecto contemplará la coordinación con otras instituciones y organismos de carácter cultural, social o vecinal existentes en la zona, de forma que las acciones en la escuela cuenten con el complemento y continuidad necesarios para su eficacia y sean un eslabón más que facilite el posible desarrollo de programas de intervención comunitaria en el barrio.
- 5) Deberá ser un proyecto global de Centro, asumido por el conjunto del profesorado y con la participación de todos los sectores de la comunidad escolar.

- 6) El proyecto se planteará como objetivo central, el actuar para superar o paliar los efectos que las situaciones de desventaja de índole socioeconómica, familiar o cultural producen en la escolarización. El proyecto se dirigirá a compensar, reforzando, adecuando procedimientos ..., para evitar la segregación o el establecimiento de sistemas paralelos.
- 7) En el proyecto se deberán desarrollar simultáneamente planes de carácter preventivo (dirigidos a todo el grupo escolar y desde los primeros cursos) y otros de carácter normalizador para resolver problemas ya manifiestos y que se agudizan en los últimos años de escolaridad.
- 8) El proyecto contemplará acciones:
 - a) En el ámbito familiar
 - . planes de animación que promuevan la participación en la vida del Centro
 - . actuaciones de formación referida a la educación de sus hijos y a la corresponsabilidad con la institución escolar.
 - b) En el ámbito de actuación directa con el alumnado
 - . a nivel individual
 - . en el grupo clase
 - . en el colectivo general del centro.
 - c) En el ámbito de la organización escolar
 - . adaptaciones del programa
 - . actuaciones de formación del profesorado
 - . estructuración de los equipos docentes.
- 9) Un proyecto compensador deberá concretar, acciones o programas, que siendo importantes para cualquier centro, resultan prioritarias en éstos que requieren proyectos de compensación. Así, las áreas en las que necesariamente se deberá trabajar son:

- a) intervenció amb les famílies.
 - b) educació intercultural.
 - c) absentisme escolar.
 - d) promoció de la salut.
 - e) acció tutorial.
- 10) El projecte fixarà la forma per a la seua pròpia revisió, de manera que en el Consell Escolar i en el Claustre se puguin valorar els objectius proposats en els diferents àmbits (familiar, escolar, alumnat) i en els programes d'intervenció coordinada amb altres Serveis i Entitats.

3.- ELEMENTOS PARA UN PROYECTO EDUCATIVO COMPENSADOR DE CENTRO

3.1.- ORGANIZACION PEDAGOGICA

3.1.1.- CURRICULUM Y METODOLOGIA

- a) Todo proyecto educativo compensador en lo que a diseño curricular se refiere, ha de considerar la adecuación del mismo al contexto socioeconómico y cultural, así como a las características específicas de sus alumnos.

"Su carácter abierto y flexible permitirá respetar el pluralismo cultural y dar una respuesta educativa que tenga en cuenta la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de sus alumnos" (D.C.B. Primaria, pag. 26)

- b) Se considerará de especial interés en los Centros con niveles de marginalidad educar para:

"... la tolerancia, la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos y el reconocimiento de la igualdad entre las personas, así como para la salud y la protección del medio ambiente" (D.C.B. Primaria, pag. 26)

- c) La compensación educativa implicará en el Proyecto Curricular del Centro y en las Programaciones de Aula, acciones dirigidas al conjunto de los grupos en los que se integran los alumnos en desventaja, evitando planteamientos basados en la constitución de grupos especiales de compensatoria.

- d) Ello supondrá la aplicación sistemática a toda la población escolar de programas de prevención en materias básicas (Lenguaje, Pensamiento Lógico-Matemático, Salud, Desarrollo Afectivo Emocional y Social), a fin de normalizar la relación entre los aprendizajes y el nivel de desarrollo intelectual. Estos programas preventivos deben comenzar desde las edades más tempranas.

e) La adaptación curricular individualizada será el último paso que se ha de dar, cuando, después de la realización de los ajustes y de las modificaciones en los distintos elementos de la propuesta educativa del Centro, el alumno no encuentre una respuesta a sus necesidades especiales (Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, 29-7-91, Cap. VI art. 3º).

f) A fin de desarrollar las habilidades sociales básicas y disminuir a un tiempo problemas de convivencia y disciplina, se tendrá en cuenta que es especialmente conveniente plantear el aprendizaje como un proceso social, en el que los alumnos puedan proponer, elegir y participar.

Para ello se programarán a nivel de Aula procedimientos de estructura cooperativa: organización de pequeños grupos o equipos de trabajo heterogéneos, sistemas de monitores que presten ayuda espontánea a otros compañeros en tareas de refuerzo, atención y cuidado a alumnos de cursos inferiores, Asambleas de Curso... entre otros.

g) Se aplicarán metodologías que prioricen el aprendizaje por descubrimiento. La relación con los elementos más significativos de las diferentes culturas presentes en el grupo clase y la utilidad de los aprendizajes facilitará la implicación de los alumnos de escasa motivación, aumentando paulatinamente el nivel de tolerancia ante las tareas que no les proporcionan resultados inmediatos.

h) Se facilitarán situaciones de aprendizaje globalizado que en los grupos de alumnos en desventaja son especialmente necesarias, dado que facilitan la comprensión de la realidad, potenciando los procesos manipulativos, simbólicos y conceptuales.

i) La incorporación de talleres como metodología de trabajo podrá hacerse desde los cursos iniciales, adquiriendo especial interés en los cursos elevados, donde se procurarán recoger todas las experiencias positivas desarrolladas hasta ahora y servir para la estructuración de las posibles diversificaciones

curricularès, que recoge la Reforma del Sistema Educativo.

- j) Se entenderá la Compensación Educativa como una acción educativa intensa, por lo que será necesario aprovechar los espacios y los tiempos que el niño está en el Centro para el logro de los objetivos previstos. En este sentido, cobrarán especial atención el tiempo de ocio y de comedor escolar para la convivencia escolar, la formación de hábitos y las interacciones positivas.

3.1.2.- AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS Y TRATAMIENTO DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIFICAS.

El tratamiento que se de a los alumnos que mayores dificultades presenten en su proceso escolar requiere la mejor rentabilización de los recursos humanos en una práctica integradora, para lo cual:

- a) Se posibilitarán los agrupamientos flexibles de un mismo Nivel o Ciclo. Dichos agrupamientos pueden ser especialmente útiles en lo referente a aprendizajes instrumentales y durante unos espacios de tiempo determinados (Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia 29-7-91, Cap. IV).
- b) En ningún caso será criterio de agrupamiento la capacidad intelectual o el rendimiento escolar del alumno.
- c) Cuando las necesidades educativas de los alumnos aconsejen la atención individualizada, ésta se realizará preferentemente dentro del Aula y en ella podrá actuar un segundo profesor en calidad de apoyo, evitando de este modo que el alumno pierda la referencia al grupo clase.

- d) De manera excepcional puede ser aconsejable la intervención fuera del Aula, en especial cuando ésta adquiera carácter de rehabilitación.
- e) Las necesidades específicas de intervención que un alumno pueda requerir no deben ser obstáculo para que éste pertenezca al grupo clase que por edad le corresponda, sin perjuicio del artículo 15, apartado 2º de la L.O.G.S.E.
- f) El tutor es responsable de todos sus alumnos, independientemente de la atención específica que estos puedan recibir por parte de otros profesionales.3i.+

Se considerarán refuerzos a la Acción Tutorial las intervenciones llevadas a cabo por otros profesores del Centro que realicen funciones de apoyo, así como las tareas específicas de otros profesionales como Psicólogo, Logopeda, Profesor de Educación Especial, Asistente Social... El Centro facilitará la coordinación entre los mismos, estableciendo para ello los espacios oportunos.

3.1.3.- EVALUACION

La evaluación del proyecto de compensación educativa ha de ser una reflexión acerca de la validez y utilidad de su estructura, así como del grado de implantación y de los resultados obtenidos.

Se prestará especial atención a aquellos objetivos relativos a los programas específicos del proyecto como son:

- el absentismo escolar
- la educación intercultural
- la promoción de la salud
- la intervención con las familias
- la acción tutorial.

En ella, deberán participar el Equipo Directivo, el Claustro y el Consejo Escolar. La frecuencia de la misma, deberá fijarla el propio Centro.

También se evaluará la incidencia de la coordinación con el resto de instituciones y servicios que participen en el Centro, en la cual deben intervenir aquellos profesionales que hayan trabajado de forma conjunta con el Equipo Directivo y los equipos docentes, especialmente los miembros de los SPEs y de los CEPs.

3.2.- PROGRAMAS ESPECIFICOS A DESARROLLAR

3.2.1.- INTERVENCION CON LAS FAMILIAS

La participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos así como en el funcionamiento general del Centro será un objetivo ineludible que tendrá que preverse en la elaboración y en el desarrollo de los programas de compensación educativa.

En este sentido, se establecerán mecanismos para lograr el acercamiento de las familias a la institución educativa y se fomentarán las siguientes actuaciones:

- Trabajo de asesoramiento y de apoyo en el medio familiar.
- Actividades de convivencia.

- Fomento del asociacionismo y de la participación en los Consejos Escolares.
- Desarrollos de actividades formativas (escuela de padres, grupos de discusión, etc.)

3.2.2.- EDUCACION INTERCULTURAL

El interculturalismo parte del derecho a la diferencia. Es el derecho a que la cultura de cualquier persona sea respetada, protegida y valorada no solo en el lugar en el que se ha generado, sino allí donde las circunstancias le obliguen a vivir.

El proyecto educativo compensador deberá facilitar la integración de las diferentes realidades culturales de los alumnos, especialmente las de aquellos que como en el caso del pueblo gitano pertenecen a culturas minoritarias marginadas.

- a) El conocimiento y aprecio de los rasgos más relevantes que constituyen sus máximos valores, deberá plasmarse en el Proyecto Educativo del Centro, de manera que las distintas actividades y los contenidos curriculares incorporen mecanismos de respeto y fomento de las diferencias culturales de aquellos grupos en situación de minoría.
- b) Todo Centro con presencia de minorías étnicas y/o culturales deberá incluir en su Proyecto los medios que permitan la relación con Instituciones y Asociaciones que puedan aportar datos facilitadores para el tratamiento adecuado de las diferentes culturas.

3.2.3.- ABSENTISMO ESCOLAR

El absentismo suele constituir en los Centros declarados CAES y los que desarrollan Proyectos de Actuación Educativa Preferente uno de los problemas más graves, por lo que supone de distorsión a su dinámica interna. Es por que ello que se hace necesario establecer programas de prevención contra el mismo.

a) Todo programa referido a absentismo debe diferenciar entre la asistencia irregular mantenida de forma continua por el alumno y la que se produce por ausencia temporal de la familia, debida a razones laborales, dado que requieren tratamientos diferenciados.

b) Los programas preventivos de absentismo escolar han de partir de la previa consideración de las causas que lo motivan, porque a partir del conocimiento de las mismas se podrán abordar soluciones adecuadas ante situaciones tales como:

- Prestaciones del niño/a en el núcleo familiar: cuidado de hermanos menores, ayuda a la economía doméstica.
- Aburrimiento y falta de motivación ante lo que la Escuela le ofrece.
- Incomprensión familiar de las normas y exigencias que la convivencia escolar requiere.
- Falta de reconocimiento en la Escuela de los valores con los que la familia tradicionalmente se identifica.
- Ausencia de tradición escolar.
- Situaciones de abandono y explotación del menor, por parte de los adultos.

- c) Al establecer programas dirigidos a combatir el absentismo, se delimitarán las tareas a realizar por los distintos profesionales directamente implicados, explicitando las intervenciones que son competencia del tutor/a, las de Jefatura de Estudios y las de otros profesionales.

Del mismo modo se articularán los recursos que existan en torno al centro para conseguir una acción coordinada de conjunto.

3.2.4.- PROMOCION DE LA SALUD

Parte del alumnado de centros educativos acogidos a proyectos de educación compensatoria presentan carencias en aspectos concernientes a la salud. La aplicación de programas en este ámbito se hace necesaria. Así, la higiene personal, la educación sexual, la prevención sobre el consumo de drogas, el empleo del tiempo de ocio, la educación en temas de alimentación y consumo, y otros igualmente importantes, requieren una atención preferente en estos centros escolares.

- a) El desarrollo de la tarea de promoción de la salud se contemplará como una actividad plenamente escolar: integrada en la programación ordinaria, como materia curricular, planificada por los equipos docentes y aprobada por el Consejo Escolar.
- b) Algunas actividades del programa de salud deben orientarse hacia los padres, utilizando las vías de que se disponga: A través de las propias tutorías, con la colaboración de la APA o la escuela de padres, coordinando acciones con otras entidades de la zona (EPA, Asociación de Vecinos, Centro Social), etc.

3.2.5.- ACCION TUTORIAL

El modo de hacer frente a los problemas de convivencia y disciplina puede canalizarse mediante un Plan de Acción Tutorial que dote de contenido la acción del tutor y le proporcione técnicas e instrumentos que contribuya a aunar criterios referidos a normas, valores y actitudes.

Las medidas sancionadoras del Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos deberán articularse con las actuaciones curriculares y serán objeto de atención especial, entre otras, las acciones encaminadas a:

- a) Conocer la personalidad del alumno, teniendo en cuenta sus valores, su entorno familiar y social y sus interacciones en el medio escolar, para dar respuesta a sus necesidades.
- b) Promover la cohesión del grupo clase, incidiendo en su dinámica interna para facilitar la integración educativa.
- c) Facilitar el buen clima escolar general del Centro, mediante actividades cooperativas y participativas, procurando que cada alumno tenga su propio protagonismo en la vida del Centro.
- d) Mediar entre la familia y la escuela de manera que se produzca el trasvase mutuo de información y la comunicación y cooperación necesarias.

Debido a la carencia de modelos adultos referenciales válidos que suele sufrir parte del alumnado que vive situaciones de desestructuración familiar, el tutor habrá de tener en cuenta que cobra especial relevancia como modelo a través del cual los alumnos organizan su propia conducta.

En orden a todo lo anterior, en el desarrollo de las funciones del tutor tendrán especial valoración los criterios organizativos y la distribución de horarios.

3.3.- ORGANIZACION Y GESTION

3.3.1.- EQUIPO DIRECTIVO

- a) La existencia de un proyecto compensador en el Centro ha de comprometer a todos los sectores de la comunidad escolar. El Equipo Directivo tendrá como tarea primordial el potenciar su desarrollo, proponiendo en la planificación anual las líneas para su aplicación.
- b) La incorporación cada año de nuevos profesores requerirá del equipo de dirección una tarea específica para que su adaptación se produzca en el menor tiempo posible y en línea con el proyecto educativo.
- c) La adscripción del profesorado a los distintos niveles y ciclos se realizará de forma que se favorezca la puesta en práctica del proyecto educativo compensador.
- d) La coordinación de los diferentes ámbitos (secretaría y administración, organización pedagógica y equipos docentes, dinamización del alumnado, relación familia-escuela...) es una exigencia para la aplicación de un proyecto educativo compensador. La especificidad de cada órgano unipersonal (Secretaría, Jefatura de Estudios y Dirección) deberá completarse con un trabajo como Equipo, de forma que se avance coherentemente en todos los ámbitos descritos.
- e) El equipo directivo priorizará en su trabajo las tareas de animación y organización del profesorado del Centro.

- f) Velará porque la consideración de compensación recaiga sobre todo el Centro, no reduciéndose al núcleo de población tipificado como "descompensado".
- g) La dirección velará por la aplicación de los derechos de escolarización, según la normativa vigente, de los alumnos, cualquiera que sea su cultura, situación familiar o académica, aún cuando las condiciones de escolarización anterior hubieran sido interrumpidas, irregulares o atípicas.

3.3.2.- PROFESORADO

- a) El profesorado que se incorpora a un Centro con proyecto de acción compensatoria debe asumirlo y participar activamente en su desarrollo. En este sentido no puede hablarse de profesores de "compensatoria" y de profesores ordinarios: Las tareas de apoyo, la organización de grupos flexibles, la acción tutorial, la relación con las familias... competen a todo el profesorado, y es éste el encargado de desarrollar el proyecto.
- b) El profesorado deberá combinar su especialidad con la adaptación a tareas y planes educativos que son específicos de Centros en los que se desarrollan proyectos de compensación educativa.
- c) La especial provisión de algunas plazas de Centros declarados CAES, primando un determinado perfil profesional, reforzará la capacidad de los claustros para el desarrollo del proyecto, sin que ello suponga especializarse en determinadas tareas de compensación ni sustituir al resto de profesores en unas tareas que son del conjunto del profesorado.

- d) La formación del profesorado de estos Centros será prioritaria de manera que se cuente con la capacitación necesaria para conseguir la adaptación del programa escolar, la incorporación de programas transversales (salud, transición, educación intercultural...) en la programación, y la potenciación de una metodología activa.

Desde la dirección del Centro se favorecerá la formación permanente, estableciendo con el CEP de la zona formas concretas de colaboración, facilitando las tareas y funciones del Asesor de Compensación de las Desigualdades.

3.3.3.- UTILIZACION DE LOS RECURSOS

- a) Las becas o ayudas individuales para material escolar, comedor, transporte, etc. convocadas por la Generalitat u otras entidades se utilizarán para favorecer la escolaridad de grupos de alumnos en desventaja a través de la intervención del Consejo Escolar, quien propondrá los medios para que tales ayudas contribuyan a regularizar la asistencia a clase y mejorar la relación familia-escuela.
- b) La participación de las tutorías, del equipo directivo y de los representantes de los padres... asesorando en las solicitudes, en la adquisición del material y en el pago de las mismas... contribuirá a mejorar la escolaridad y al acercamiento de familias tradicionalmente más alejadas de la escuela, creando un clima favorable para la convivencia en el Centro.
- c) Los centros que desarrollan proyectos de educación compensatoria cuentan con unos recursos económicos adicionales. El presupuesto anual se confeccionará atendiendo esta característica, de forma que en él se contemplen las actividades específicas de los proyectos (programas de salud, talleres, fomento de actividades complementarias...)

- d) Para la adecuación de la estructura educativa y de los recursos a las características específicas de la población escolar, los centros, en función de su propia dinámica interna en el desarrollo de un proyecto compensador, podrán elevar a la Administración Educativa a través del Programa de Educación Compensatoria, demandas específicas justificando el tipo de necesidades que se pretenden atender.

3.3.4.- COORDINACION CON DIFERENTES SERVICIOS

- a) El Proyecto Educativo de Centro inspirará los diferentes programas específicos que en la escuela se desarrollen. La orientación que preste el SPE, el CEP u otras instancias de apoyo a la escuela, así como la Inspección Educativa, se deberá reflejar en dichos programas, de forma que su tarea sea convergente con los planes del propio Centro y complementaria entre los diferentes servicios de apoyo.
- b) Se procurará la coordinación del Centro con otras entidades y servicios de la zona, de carácter social, vecinal, cultural, de salud... para unificar criterios y acciones en programas que por sus características (absentismo, salud, formación de adultos, animación sociocultural...) requieran una participación conjunta.
- c) En la coordinación se delimitarán de forma concreta las tareas y competencias de cada entidad y/o profesional participante para ajustar la planificación de cada parte y rentabilizar los recursos.
- d) El equipo de dirección facilitará la coordinación con dichas entidades y servicios, colaborando en la clarificación de funciones y posibilitando su intervención en el centro según los programas establecidos.